

UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION No. 081

Octubre 30 de 2015

"Por la cual se autoriza al Señor Rector para comprometer Presupuesto con cargo a vigencias futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1.945 emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1.954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
- 2. Que las Universidades Públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto en la parte que no vulnere su autonomía;
- 3. Que la Vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al Ordenador del Gasto como al Contratista o al Tercero la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el compromiso, hasta el recibo a satisfacción de la misma:
- 4. Que el mecanismo de las Vigencias Futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso, se garantiza su ejecución, o sea, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de la (s) vigencia (s) fiscal (es) siguiente (s), que sean requeridos para su cumplimiento.

5. Que para la vigencia fiscal 2015, la División Financiera de la Universidad certificó la existencia de los recursos necesarios para la contratación del servicio de vigilancia, mediante los certificados de disponibilidad números:

No. CD	Fecha CD	Período 2015	Servicio de	Imputación Presupuestal						
	02	2010	ac	Dep	Cta.	Activ.	Subgr.	CC.	CI.	Valor
282268	30/01/2015	Febrero a diciembre.	Vigilancia centro de costo 30265	23	002	048	080	30265	029000	\$2.200.000.000
281121	09/01/2015	Febrero a diciembre.	Servicio Médico Familiar	96	009	035	080	90414	969001	\$140.000.000
281984	26/01/2015	Febrero a diciembre	Sede Palmira	56	016	012	80	50607	569000	\$75.000.000

6. Que teniendo en cuenta la necesidad de salvaguardar los bienes propiedad de la Universidad del Valle y velar por la seguridad y tranquilidad de la Comunidad Universitaria, se hace indispensable que al cierre de la actual vigencia fiscal y a partir del 1º. De Enero de 2016 se pueda contar con la prestación del servicio de vigilancia.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Señor Rector de la Universidad del Valle para comprometer presupuesto de la Vigencia Fiscal 2016 por

valor de \$2.732.000.000 (Dos mil, setecientos treinta y dos millones de pesos), para la contratación del servicio de vigilancia en las instalaciones de LA UNIVERSIDAD representadas en sus bienes muebles e inmuebles y de los que adquiera en propiedad, uso o custodia, en los puestos, jornadas y horarios establecidos de acuerdo con las necesidades de LA UNIVERSIDAD y modalidades correspondientes a los sitios establecidos, conforme a la siguiente necesidad:

Servicio	Imputación presupuestal	Valor
Otros servicios por Centro de Costo 30265 y 50614 Sede Yumbo	Dep: 23, Cta 002, Activ. 048, Subgr.080, C.C. 30265 Cl: 029000.	\$2.445.000.000
Sede Palmira	Dep: 56, Cta 016, Activ. 012, Subgr.080, C.C. 50607 CI: 569000.	\$ 107.000.000
Servicio de Salud Univalle	Dep: 96, Cta 009, Activ. 035, Subgr.080, C.C. 90414 CI: 969001.	\$ 180.000.000
Total		\$2.732.000.000

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, Meléndez, a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2015.

El Presidente,

ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO

Representante del Presidente de la República.

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ

Secretario General